



1

NO. 2020-09-01-064-P00232

2

CESION DE DERECHOS DE

3

PARTICIPACIONES QUE HACEN

4

LOS SEÑORES MARITZA

5

ELIZABETH CAMPOVERDE

6

QUIMI Y MARCO ANTONIO

7

VEINTIMILLA CAMACHO A

8

FAVOR DE LA SEÑORA

9

CARMITA FILADELFIA

10

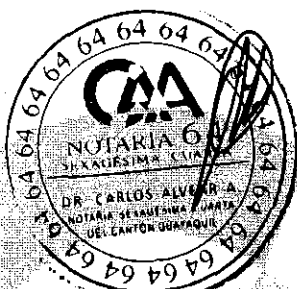
ALVARIO GARCÉS.-----

11

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

12

DI: 2 COPIAS.-----



13 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del

14 Guayas, Republica del Ecuador, el cinco de Febrero del

15 año dos mil veinte, ante mi **DOCTOR CARLOS MARIA**

16 **ALVEAR ALVEAR NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL**

17 **CANTON**, comparecen los señores **MARITZA ELIZABETH**

18 **CAMPOVERDE QUIMI Y MARCO ANTONIO VEINTIMILLA**

19 **CAMACHO** quienes declaran ser de estado civil casados,

20 de ocupación empleados privados, por sus propios

21 derechos, y la señora **CARMITA FILADELFIA ALVARIO**

22 **GARCÉS** quien declara ser de estado civil divorciada, de

23 ocupación empresaria, por sus propios derechos, los

24 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

25 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y

26 contratar a quienes de conocerlos en este acto doy fe en

27 virtud de sus documentos de identificación que fueron

28 presentados, bien instruido en el objeto y resultado de

1 esta escritura de **CESION DE DERECHOS DE**
2 **PARTICIPACIONES**, a la que procede por sus propios
3 derechos y con amplia y entera libertad, bajo juramento y
4 prevenciones de Ley, al que procede con amplia y entera
5 libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del
6 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el correspondiente
7 protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo,
8 sírvase hacer constar una de **CESIÓN DE**
9 **PARTICIPACIONES** del siguiente tenor: **PRIMERA.-**
10 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del
11 presente contrato por una parte, los cónyuges señora
12 **MARITZA ELIZABETH CAMPOVERDE QUIMI** con cedula
13 de ciudadanía numero cero nueve uno seis siete cinco uno
14 cinco siete uno y **MARCO ANTONIO VEINTIMILLA**
15 **CAMACHO** con cedula de ciudadanía numero uno nueve
16 cero cero uno siete uno tres nueve seis casados entre sí,
17 quienes comparecen por sus propios derechos y por los
18 de la sociedad conyugal por ellos formada, a quienes se
19 les podrá denominar **LOS CEDENTES**; y por otra parte la
20 señora **CARMITA FILADELFIA ALVARIO GARCÉS**, con
21 cedula de ciudadanía numero uno cinco cero cero dos dos
22 cero cero cinco seis, de estado civil divorciada, por sus
23 propios derechos, a quien se le podrá denominara **LA**
24 **CESIONARIA. SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-** a) La señora
25 Maritza Elizabeth Campoverde Quimi es propietario de
26 \$150.00 participaciones de un valor nominal de un dólar
27 cada una, dentro de la Compañía "VEINCUSTODIA CIA
28 LTDA", la misma que fue constituida mediante escritura



NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Calle Sta. # 319 entre Av. Miraflores y Av. Central • Tel. 04 505 4910 - 04 220 0860
www.notaria64.net • e-mail: miraflores@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador



1 pública celebrada ante la Notaria Luz María Vásquez Cruz
2 del cantón Guayaquil, el veintiocho de junio del año
3 mil diecisiete con un capital de NOVENTA MIL DÓLARES
4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, legalmente
5 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil bajo el
6 número dos nueva uno tres ocho, el cuatro de julio del Año
7 dos mil diecisiete; b) La Junta General Universal
8 Extraordinaria de Socios de la Compañía VEINCUSTODIA
9 CIA LTDA, realizada el doce de Abril del año dos mil
10 diecisiete, autorizó la cesión de la totalidad de las
11 participaciones a la señora Maritza Elizabeth
12 Campoverde Quimi, según consta del acta que se agrega
13 como documento habilitante. **TERCERA.- CESION DE**
14 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes las partes
15 libre y voluntariamente acuerdan lo siguiente: Los
16 cónyuges señora Maritza Elizabeth Campoverde Quimi y
17 Marco Antonio Veintimilla Camacho ceden actual e
18 irrevocablemente las (150.00) participaciones sociales
19 que mantiene en la compañía VEINCUSTODIA CIA LTDA,
20 por su valor nominal de un dólar cada una, a favor de la
21 señora Alvario Garces Carmita Filadelfia. También las
22 partes dejan constancia de la autorización de la Junta
23 General Universal y Extraordinaria de la compañía
24 VEINCUSTODIA Cia. Ltda., para la presente cesión de
25 participaciones **CUARTA.- CUANTÍA.-** Las partes libre y
26 voluntariamente han acordado como cuantía de la
27 totalidad de esta cesión de participaciones en la cantidad
28 de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS



1 UNIDOS DE AMÉRICA.. **QUINTA.- ACEPTACION.-** Las
2 partes aceptan los términos y condiciones del pacto aquí
3 determinado y expresamente declaran que lo hacen por
4 convenir a sus intereses. **SEXTA.- MARGINACION.-** De la
5 presente CESION DE PARTICIPACIONES, se tomará nota al
6 margen de la escritura matriz de constitución de la
7 Compañía celebrada ante el Notario Piero Gastón Aycart
8 del cantón Guayaquil, el once de Agosto del dos mil once.
9 **SÉPTIMA.- ANEXO:** Al presente instrumentos se adjuntan
10 la certificación emitida por el señor Pinzon Cabezas
11 Aquiles Xavier, quien en su calidad de Gerente general y
12 como tal Representante Legal de la COMPAÑÍA
13 VEINCUSTODIA CIA. LTDA., certificada que la junta
14 General Universal y Extraordinaria de Socios de la
15 COMPAÑÍA VEINCUSTODIA, celebrada el cuatro de
16 Febrero del dos mil veinte. Autorizo la cesión de
17 participaciones materia del presente instrumento.
18 **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que demande la
19 celebración de la presente escritura pública, hasta su
20 inscripción en el Registro Mercantil de ser necesario,
21 serán de cuenta de los cesionarios en partes iguales.
22 Usted señor Notario, agregará las solemnidades
23 necesarias para la validez de este instrumento.- **Hasta**
24 **aquí la minuta. Firma)** Abogada LIZZETH ALEXANDRA
25 CUEVA ALTAMIRANO matricula profesional número uno
26 cuatro - uno ocho ocho- Colegio de Abogados del Guayas
27 - **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** El otorgante aprueba y
28 ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
VEINCUSTODIA CIA. LTDA. REALIZADA EL 04 DE FEBRERO DEL 2020**

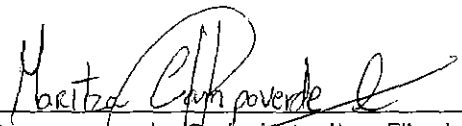
En la ciudad de Guayaquil, a los 04 días del mes de Febrero del dos mil veinte, se reúnen los socios de VEINCUSTODIA CIA LTDA con el propósito de autorizar la cesión de Participantes que desea realizar la socia CAMPOVERDE QUIMI MARITZA ELIZABETH, portador de la cedula de identidad N.- 0916751571 y ROSERO ALVARIO DANIEL CRISTOBAL portador de la cedula de identidad N. 0920826336 para lo cual se los convoca y se reúnen en las oficinas de la compañía, ubicada en Urdesa Mz 188 Solar 01., Punto único a tratar cesión de las Participaciones de los socios antes mencionados

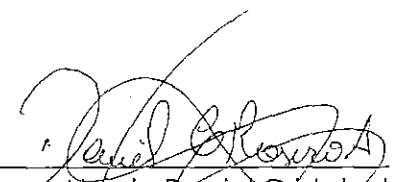
Actúa como Presidente de la Junta ROSERO ALVARIO DANIEL CRISTOBAL y secretario AD-HOC de la Junta la Srta. Shirley Alexandra Pinargote Rivas quien encontrándose presente acepta las designaciones

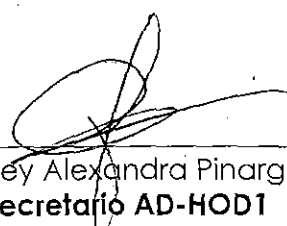
Se constata el quorum reglamentario asistiendo la totalidad de los socios, instalándose la sesión a las 11:00 horas del día 04 de Febrero del presente año

Se inicia la sesión interviniendo la socia CAMPOVERDE QUIMI MARITZA ELIZABETH, donde expone que siendo la propietaria de 150 de las participaciones, cuyo valor unitario es de US \$1.00 cada uno ha decidido vender en su totalidad las 150 participaciones a la señora ALVARIO GARCES CARMITA FILADELFIA, para lo cual pide la aprobación de la Junta de Socios

Luego de deliberar los socios asistentes aprueban la cesión que quiere realizar la socia CAMPOVERDE QUIMI MARITZA ELIZABETH a la señora ALVARIO GARCES CARMITA FILADELFIA, quien a partir de esta fecha se convierte en socia de VEINCUSTODIA CIA LTDA Tratado este punto por la Junta de Socios, se da por terminada la sesión a las 13:00 del día 04 de Febrero del año 2020


Campoverde Quimi Maritza Elizabeth
Socio C.I. # 0918567363


Rosero Alvario Daniel Cristobal
Socio y Presidente C.I. # 1500582976


Shirley Alexandra Pinargote Rivas
Secretario AD-HODI



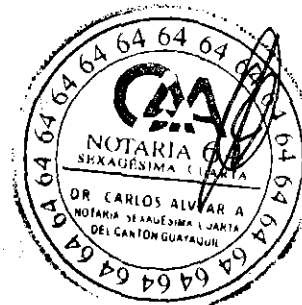


VEINCUSTODIA CIA. LTDA.

Vigilancia Armada Y Uniformada - Protección a Personas Importantes,
Estudios de Seguridad - Inspección de Seguridad, Investigación Privada,
Servicios en Industrias, Centros Comerciales, Residenciales,
Consortios, Transporte y Custodio de Valores, Etc.

Guayaquil, 04 de Febrero del 2020

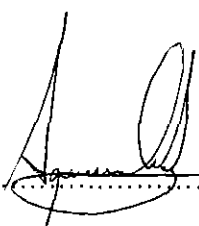
CERTIFICACION



Yo, **AQUILES XAVIER PINZON CABEZAS** en mi calidad de Representante legal de la compañía **VEINCUSTODIA CIA LTDA** certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el cuatro de Febrero del dos mil veinte se resolvió lo siguiente:

Por unanimidad se autoriza la cesión de las 150 participaciones sociales que mantiene la Señora **CAMPOVERDE QUIMI MARITZA ELIZABETH** en la Compañía **VEINCUSTODIA CIA LTDA** por su valor nominal de US \$1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora **ALVARIO GARCES CARMITA FILADELFIA** en partes iguales es decir 150 participaciones

Atentamente,



Aquiles Pinzón Cabezas

Gerente General



Dirección: Urdesa MZ188 Solar01

Teléfonos: 042- 939646 / 0994275904 / 0999383897 / 0990948109

Email: gerencia@vcustodia.com; administracion@vcustodia.com; operaciones@vcustodia.com

Guayaquil - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE No. 190017139-6

CIUDADANÍA:
APELLIDOS Y NOMBRES:
VEINTIMILLA CAMACHO
MARCO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO:
LOJA
GONZANAMA
NAMBACOLA
FECHA DE NACIMIENTO: 1963-12-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
MARITZA ELIZABETH
CAMPOVERDE QUIMI



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V44443V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
VEINTIMILLA SEGUNDO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
CAMACHO ELVIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2019-09-10
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2029-09-10



001831384

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0360 M
JUNTA No.

0360 - 181
CERTIFICADO No.

1900171396
CÉDULA No.

VEINTIMILLA CAMACHO MARCO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: XIMENA

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

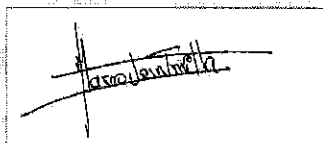
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JRV





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900171396

Nombres del ciudadano: VEINTIMILLA CAMACHO MARCO ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/GONZANAMA/NAMBACOLA

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAMPOVERDE QUIMI MARITZA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Nombres del padre: VEINTIMILLA SEGUNDO JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAMACHO ELVIA

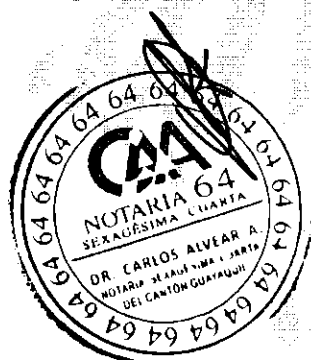
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: MARIA JOSE DELGADO FLORES, - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 207-299-68261



207-299-68261

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARIO GARCES
CARMITA FILADELFA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
NARANJAL
TAURA
FECHA DE NACIMIENTO 1961-09-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 150022005-6



INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
QUEHACER DOMESTICOS

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ALVARIO VERA SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

GARCES ALMEIDA ELECTRA ESTILITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

GUAYAQUIL

2019-07-03

FECHA DE EXPIRACION

2029-07-03

[Signature]

DIRECCION CENTRAL

[Signature]

TAMA DEL CEDULADO



001495043



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

CNE

0006 F
JURTA No.

0006 - 318
CERTIFICADO No.

1500220056
CÉDULA No.

ALVARIO GARCES CARMITA FILADELFA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCION: 3

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 4

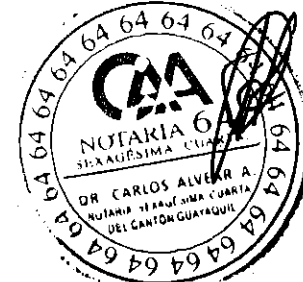
ELECCIONES
SECCIONALES Y LOCALES

2019

CIUDADANA/O:

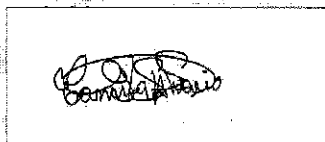
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRY





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1500220056

Nombres del ciudadano: ALVARIO GARCES CARMITA FILADELFIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/NARANJAL/TAURA

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ALVARIO VERA SANTIAGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCES ALMEIDA ELECTRA ESTILITA

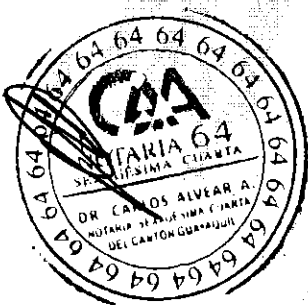
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: MARIA JOSE DELGADO FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 207-299-68317



207-299-68317

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No 091675157-1

CIUDADANIA:
APELLIDOS Y NOMBRES:
CAMPOVERDE QUIMI
MARITZA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-12-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
MARCO ANTONIO
VEINTIMILLA CAMACHO

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO
V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAMPOVERDE YAGUAL LUIS REYES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUIMI DEL ROSARIO EDUARDA INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL
2019-09-10
FECHA DE EXPIRACION: 2029-09-10

DIRECTOR GENERAL: [Firma]
FIRMA DEL CEDULADO: [Firma]

CERTIFICADO DE VOTACION
24 MARZO 2019

0020 F JUNTA No. 0020 - 015
CERTIFICADO No. 0916751571
CEDULA No.

CAMPOVERDE QUIMI MARITZA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: XIMENA
ZONA: 7

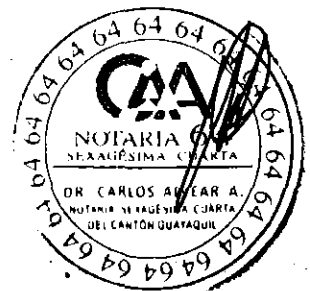
ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCOS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Sandra Cantos R
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0916751571

Nombres del ciudadano: CAMPOVERDE QUIMI MARITZA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VEINTIMILLA CAMACHO MARCO ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Nombres del padre: CAMPOVERDE YAGUAL LUIS REYES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIMI DEL ROSARIO EDUARDA INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: MARIA JOSE DELGADO FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 208-299-67671



208-299-67671

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



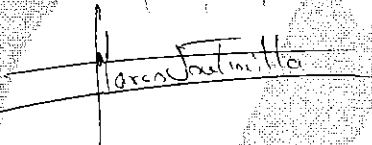


1 íntegro del presente instrumento dejándolo elevado a
2 escritura pública para que sura todos sus efectos legales.
3 La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es
4 indeterminada. Léida la presente escritura de principio a
5 fin por mí el Notario en alta voz al otorgante quien la
6 aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo de todo lo
7 cual DOY FE.-

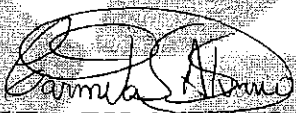
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


MARITZA ELIZABETH CAMPOVERDE QUIMI

C.C. No. 0916751571


MARCO ANTONIO VEINTIMILLA CAMACHO

C.C. No. 1900171396


CARMITA FILADELFIA ALVARIO GARCÉS

C.C. No. 1500220056


DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR

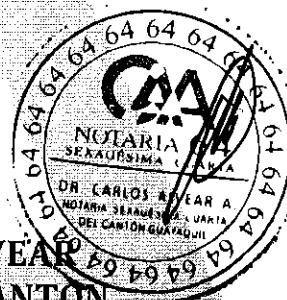
NOTARIO TITULAR SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO**
TESTIMONIO de la escritura pública de “**CESION DE**
DERECHOS DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS
SEÑORES MARITZA ELIZABETH CAMPOVERDE QUIMI
Y MARCO ANTONIO VEINTIMILLA CAMACHO A FAVOR
DE LA SEÑORA CARMITA FILADELFIA ALVARIO
GARCÉS” que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los
cinco días del mes de febrero del dos mil veinte.


DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARIO SEXAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL





Factura: 002-003-000083925

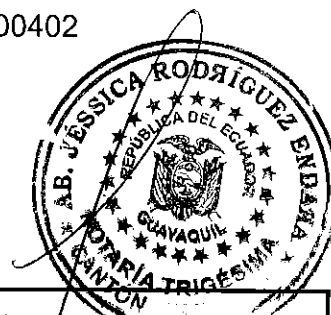


20200901030000402

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20200901030000402



MATRIZ	
FECHA:	10 DE FEBRERO DEL 2020, (12:19)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-08-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAMPOVERDE QUIMI MARITZA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916751571
VEINTIMILLA CAMACHO MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900171396
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-02-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00232

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

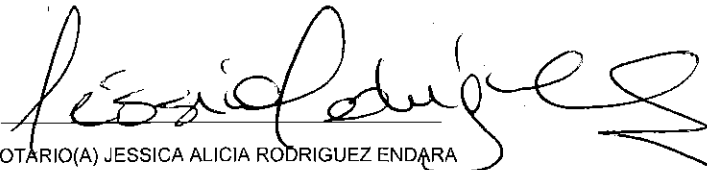
RAZÓN MARGINAL N° 20200901030000402

MATRIZ	
FECHA:	10 DE FEBRERO DEL 2020, (12:19)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-08-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAMPOVERDE QUIMI MARITZA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916751571
VEINTIMILLA CAMACHO MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900171396
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE DERECHOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-02-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00232


NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA VEINCUSTODIA CIA. LTDA.** Celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES** el once de agosto del dos mil once; he tomado nota de la **CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES MARITZA ELIZABETH CAMPOVERDE QUIMI Y MARCO ANTONIO VEINTIMILLA CAMACHO A FAVOR DE LA SEÑORA CARMITA FILADELFIA ALVARIO GARCES** Celebrada ante la **DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON** el cinco de febrero del dos mil veinte.- **GUAYAQUIL, 10 DE FEBRERO DE 2020.- DOY FE.- (1-3)**

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000034664



20200901064P00232

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901064P00232						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE FEBRERO DEL 2020, (15:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CAMPOVERDE QUIMI MARITZA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916751571	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	VEINTIMILLA CAMACHO MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900171396	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALVARIO GARCES CARMITA FILADELFIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500220056	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		150.00					


NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 6.864
FECHA DE REPERTORIO: 11/feb/2020
HORA DE REPERTORIO: 14:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Marzo del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **VEINCUSTODIA CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR, NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DE GUAYAQUIL**, el día 5 de febrero del 2020, mediante la cual **MARITZA ELIZABETH CAMPOVERDE QUIMI** con autorización de su cónyuge Marco Antonio Veintimilla Camacho cede **150** participaciones a favor de **CARMITA FILADELFIA ALVARIO GARCÉS**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **1.262 a 1.274**, Libro Actos y Objetos Mercantiles número **56**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 6864



Guayaquil, 13 de marzo de 2020

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CAMPOVERDE QUIMI MARITZA ELIZABETH	150	ALVARIO GARCÉS CARMITA FILADELFIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

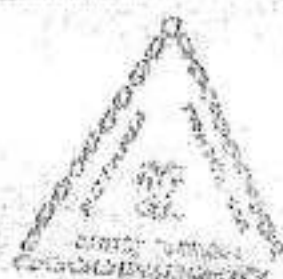
0208036



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA



DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA 1 GUAYAQUIL, DE _____ DEL 20 _____

ESCRITURA PÚBLICA DE
 CONSTITUCION DE LA
 COMPAÑIA VEINCUSTODIA
 CIA. LTDA. -----
 CAPITAL SOCIAL \$10.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República
 del Ecuador, hoy día once de agosto del dos mil once, ante el DOCTOR
 PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO
 TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen: el señor
 MARCO ANTONIO VEINTIMILLA CAMACHO, casado, chofer
 profesional, ecuatoriano; la señora, MARITZA ELIZABETH
 CAMPOVERDE QUIMI, soltera, quehacer domésticos, ecuatoriana; y,
 PATRICIO ARMANDO VEINTIMILLA CALVA, soltero, estudiante,
 ecuatoriano; los comparecientes, mayores de edad, domiciliados en esta
 ciudad a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus
 respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y
 resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con
 amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta
 que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO": Sírvase
 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la
 cual conste la Constitución de una Responsabilidad Limitada que se
 otorga al tenor de las cláusulas siguientes: En el Registro de Escrituras
 Públicas a su cargo, dígnese insertar una que contenga la Constitución de la
 compañía de responsabilidad limitada VEINCUSTODIA CIA. LTDA.
 que se celebra de conformidad con las cláusulas siguientes:
 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura
 el señor MARCO ANTONIO VEINTIMILLA CAMACHO, casado,



1 chofer profesional, ecuatoriano; b).- la señora, MARITZA ELIZABETH
 2 CAMPOVERDE QUIMI, soltera, quehacer domésticos, ecuatoriana; y,
 3 c).- PATRICIO ARMANDO VEINTIMILLA CALVA, soltero,
 4 estudiante, ecuatoriano; los comparecientes, mayores de edad, con
 5 domicilio en esta ciudad, legalmente capaces, sin prohibición para
 6 establecer esta compañía, quienes comparecen por sus propios derechos y
 7 personales derechos.- SEGUNDA: VOLUNTAD DE FUNDAR LA
 8 COMPAÑÍA: Los comparecientes declaran que es su voluntad
 9 constituir, como en efecto constituyen, entre todos ellos, por medio del
 10 presente contrato, una Compañía de Responsabilidad Limitada, para cuyo
 11 efecto unimos nuestros capitales para emprender en operaciones
 12 mercantiles con el propósito de participar de las utilidades que resultan de
 13 la misma, además con arreglo a las cláusulas, declaraciones, estatutos y
 14 estipulaciones que mas adelante se expresan y de conformidad con las
 15 disposiciones de la Ley de Compañías. A este fin, manifiestan que
 16 conocen plenamente la naturaleza y efectos del contrato de compañías y
 17 que expresan sus consentimientos para su celebración en forma libre y
 18 voluntaria y que vinculan a esta expresión a todas y cada una de las
 19 cláusulas de la presente escritura.- TERCERA: La sociedad en formación
 20 se registrará con las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de
 21 Comercio, Código Civil y el siguiente estatuto.- "ESTATUTO DE LA
 22 COMPAÑÍA VEINCUSTODIA CIA. LTDA."- ARTICULO
 23 PRIMERO.- DEL NOMBRE, Con el nombre de VEINCUSTODIA
 24 CIA. LTDA., se constituye una de responsabilidad limitada.-
 25 ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO, El domicilio principal de la
 26 Compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, y podrá
 27 establecer mas sucursales, agencias, oficinas y representaciones en
 28 cualquier lugar del país o del exterior, conforme a la Ley. ARTICULO

1 TERCERO: NACIONALIDAD.- La nacionalidad de la compañía es
 2 ecuatoriana.- ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración
 3 de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de
 4 inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil de
 5 Guayaquil; plazo que podrá ser ampliado o restringido y la compañía podrá
 6 disolverse o liquidarse, aun antes de expirar dicho plazo si así lo resolviere
 7 la Junta General de Socios. ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.- El
 8 capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS
 9 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIEZ MIL
 10 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN
 11 DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una. ARTÍCULO
 12 SEXTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a actividades
 13 complementarias de vigilancias - seguridad, prevención del delito: a
 14 personas naturales y jurídicas; de instalaciones y bienes; depósito custodia
 15 y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte
 16 privado de personas naturales, jurídicas y bienes; instalaciones
 17 mantenimiento y reparación de equipos, aparatos, dispositivos de sistemas
 18 de seguridad electrónica; y, el uso de monitoreo para recepción,
 19 verificación y transmisión de señales de alarmas. ARTICULO
 20 SEPTIMO: DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES: Cada
 21 participación es igual e indivisible y da derecho a un voto en las
 22 deliberaciones de la Junta General. Los socios tienen limitada su
 23 responsabilidad al monto total de las participaciones sociales.-
 24 ARTICULO OCTAVO.- DE LAS CESTIONES DE
 25 PARTICIPACIONES.- Las participaciones solo podrán cederse con su
 26 autorización de la Junta General aceptada por la unanimidad de los socios
 27 con las demás formalidades determinadas por la Ley de Compañías.
 28 ARTICULO NOVENO.- CERTIFICADOS DE APORTACIONES



1 compañía entregará a cada socio el certificado de aportación que le
2 corresponde, suscrito por el Presidente y Gerente General en el que
3 constara el número de las participaciones que han suscrito, contando
4 además con las calidades de no negociables y cumpliendo lo que establezca
5 el artículo ciento seis de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO.-
6 AUMENTO DE CAPITAL Y APORTACIONES
7 SUPLEMENTARIAS: El capital social podrá ser aumentado si así lo
8 resuelve la junta general, gozando los socios de preferencia en la
9 suscripción de las nuevas participaciones en relación a las que posean al
10 tiempo de resolverse el aumento. Por resolución unánime de los socios,
11 podrá exigirse aportaciones suplementarias que no excedan el ciento por
12 ciento de su aportación al tiempo del referido acuerdo, para satisfacer
13 necesidades propias del giro de los negocios o para la ampliación de los
14 mismos. ARTICULO UNDECIMO: FONDO DE RESERVA
15 LEGAL.- La compañía formará un fondo de reserva legal por un valor no
16 menor del veinte por ciento del capital social, su integración se efectuará
17 anualmente el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas
18 obtenidas por la compañía.- ARTÍCULO DUODECIMO.- GOBIERNO
19 Y ADMINISTRACION: El gobierno y la administración de la compañía
20 se ejerce por medio de la Junta General de Socios y su administración
21 estará a cargo del Presidente y el Gerente General.- ARTÍCULO
22 DECIMO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL: La junta general
23 está compuesta por todos los socios legalmente convocados y reunidos, en
24 consecuencia las decisiones que ella tome de conformidad con la ley y
25 estos estatutos obligan a todos los socios, hayan o no asistido a las
26 sesiones.- ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- CLASES DE JUNTAS
27 GENERALES: Las Juntas Generales de Socios son Ordinarias y
28 Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía. La

1 Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de
2 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
3 compañía; y, las Extraordinarias en cualquier tiempo que fueren
4 convocadas. **ARTICULO DECIMO QUINTO. JUNTAS**

5 **UNIVERSALES:** La Junta se entenderá convocada y válidamente
6 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio
7 nacional para tratar cualquier asunto, cumpliendo lo que dispone el
8 artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías, en concordancia
9 con el artículo ciento diecinueve del mismo cuerpo de ley. Ley.-

10 **ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- CONVOCATORIAS.-** La
11 convocatoria a Junta general se hará mediante citación escrita personal a
12 los socios de la compañía o por publicación en uno de los periódicos de
13 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, en ambos casos
14 con anticipación no menos de ocho días al fijado para la reunión.

15 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: QUORUM.-** El quórum para las
16 sesiones de Junta General de Socios en la primera convocatoria será más
17 de la mitad del capital social de la compañía, de no reunirse ese quórum,
18 se hará en segunda convocatoria dentro de los treinta días subsiguientes de
19 la fecha en que se debió reunirse la junta general, con la advertencia de
20 que la junta se reunirá en cualquiera que sea la parte del capital social que

21 se encuentre representada. En la convocatoria se indicará el lugar, día y
22 hora de la reunión y los asuntos a tratarse. La Junta General de Socios será
23 presidida por el Presidente de la compañía y a su falta por la persona
24 designada en cada caso de entre los socios. Actuará de Secretario el
25 Gerente General y a falta de este, un secretario ad-hoc designado por la
26 misma junta. **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. RESOLUCIONES.**

27 Salvo disposiciones en contrario de la Ley o del contrato social, las
28 resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes. Las



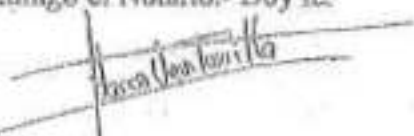
1 votos en blanco y en abstenciones se sumarán a la mayoría.- ARTÍCULO
 2 DECIMO NOVENO.- ACTAS: Las deliberaciones, acuerdos y
 3 resoluciones de las Juntas Generales de Socios constarán en actas firmadas
 4 por el Presidente y el Gerente General, Secretario o por quienes
 5 legalmente lo subroguen. Las actas se llevarán de conformidad con lo
 6 dispuesto en el artículo ciento veintidós de la ley de compañías. -
 7 ARTÍCULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA
 8 GENERAL: Son atribuciones y deberes de la Junta General de Socios: a)
 9 Resolver sobre el aumento o disminución de capital, fusión o
 10 transformación de la compañía, sobre la disolución anticipada, la prórroga
 11 del plazo de duración; y, en general, resolver cualquier reforma al contrato
 12 constitutivo y al Estatuto; b) Nombrar al Presidente, al Vicepresidente, al
 13 Gerente General y a los Gerentes, señalándoles sus remuneraciones; y,
 14 removerlos por en cualquier momento; c) Conocer y resolver sobre las
 15 ventas, balances, inventarios e informes que presenten los
 16 administradores; d) Resolver sobre la forma de reparto de utilidades; e)
 17 Resolver sobre la formación de fondos de reserva especiales, facultativos
 18 o extraordinarios; f) Acordar la exclusión del socio de acuerdo con las
 19 causas establecidas en la ley; g) Resolver cualquier asunto que no sea de
 20 competencia privativa del Presidente o del Gerente General y dictar las
 21 medidas conducentes a la buena marcha de la compañía; h) Interpretar con
 22 el carácter de obligatorio los casos de duda que se presenten sobre las
 23 disposiciones del Estatuto y sobre las convenciones que rigen la vida
 24 social; i) Acordar la venta o gravamen de los bienes inmuebles de la
 25 compañía; j) Aprobar los reglamentos de la compañía; k) Aprobar el
 26 presupuesto de la compañía; l) Resolver la creación o supresión de
 27 sucursales, agencias, representaciones y oficinas de la compañía; m) Las
 28 demás que señale la Ley de Compañías y este Estatuto. - ARTÍCULO

1 VIGESIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente puede
 2 ser socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios por un
 3 período de CINCO años, representante legal solo en caso de ausencia o de
 4 cualquier impedimento del gerente general pudiendo ser indefinidamente
 5 reelegido. Le corresponde dirigir la junta general y firmar conjuntamente
 6 con el gerente general las actas de las mismas. ARTÍCULO VIGESIMO
 7 SEGUNDO.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será
 8 nombrado por la Junta General de Socios y durará CINCO años en su
 9 cargo pudiendo ser reelegido en forma indefinida, puede ser socio o no. Le
 10 corresponde actuar como secretario de la junta general y firmar con el
 11 presidente las actas de las mismas. ARTICULO VIGESIMO
 12 TERCERO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.- La
 13 representación legal de la compañía la tendrá el gerente General de
 14 manera individual, en caso de ausencia o de cualquier impedimento será
 15 reemplazado por el Presidente. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-
 16 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son
 17 deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a)
 18 Representar legalmente a la compañía en forma individual, en todos sus
 19 asuntos judiciales y/o extrajudiciales; b) Conducir la gestión de los
 20 negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; c) dirigir la
 21 gestión económico - financiera de la compañía; d) Gestionar, planificar,
 22 coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e)
 23 Suscribir los certificados de aportación; f) Inscribir su nombramiento con
 24 la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; g) Llevar los Libros de
 25 Actas y Expedientes de cada sesión de Junta General; h) Mantener las
 26 cuentas bancarias de la compañía según sus atribuciones; i) Presentar a la
 27 Junta General de Socios un informe, el balance y la cuenta de pérdidas y
 28 ganancias, así como la fórmula de distribución de beneficios según la ley.

1 dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; j)
 2 Subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal
 3 o definitivo; k) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y
 4 responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y
 5 Reglamentos de la compañía, y las que señale la Junta General de Socios.-
 6 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DE LOS GERENTES.-** Los
 7 Gerentes serán nombrados por la Junta General de Socios y durarán
 8 CINCO años en su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
 9 Podrán ser socios o no. Son deberes y atribuciones de los Gerentes: a)
 10 Ejercer las funciones administrativas internas de la compañía en las áreas
 11 para las que fueren designados; y, b) Las demás que determinen el
 12 Reglamento Interno, la Junta General de Socios, el Presidente y/o el
 13 Gerente General.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- EJERCICIO**
 14 **ECONOMICO:** El ejercicio económico anual de la compañía comienza
 15 el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.
 16 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DE LA DISOLUCIÓN:** La
 17 compañía se disolverá en los casos previsto por la Ley y su liquidación se
 18 hará por los liquidadores según la norma legal y a falta de esta
 19 designación, por el Gerente General y el Presidente.- **ARTICULO**
 20 **VIGESIMO OCTAVO.- DE LAS PROHIBICIONES.-** Le está
 21 expresamente prohibido al Gerente general y al presidente, otorgar a
 22 nombre de la compañía, garantías o fianzas a favor de terceras personas,
 23 mientras duran sus cargos. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-**
 24 **FISCALIZACION: LA FISCALIZACION.-** La compañía será
 25 fiscalizada por el comisario, para lo cual la junta general nombrará dos
 26 comisarios, uno principal y otro suplente, los mismos que durarán un año
 27 en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sus funciones
 28 son las determinadas por la ley.- **ARTICULO TRIGESIMO.-**

1 REGULACIONES.- Esta compañía se regirá por estos estatutos sociales
 2 y en todo lo que estuviere previsto aquí, por las disposiciones que regulan
 3 la vida de la especie de la compañía de responsabilidad limitada y en lo
 4 que fuere aplicable, las de la anónima.- DECLARACIONES
 5 PRIMERO: El capital con que se constituye la Compañía es de cinco mil
 6 en la siguiente forma: a) MARCO ANTONIO VEINTIMILLA
 7 CAMACHO, suscribe CINCO MIL participaciones iguales e indivisibles
 8 de un dólar cada una; b) MARITZA ELIZABETH CAMPOVERDE
 9 QUIMI, suscribe DOS MIL QUINIENTAS participaciones iguales e
 10 indivisibles de un dólar cada una, y, c) PATRICIO ARMANDO
 11 VEINTIMILLA CALVA, suscribe DOS MIL QUINIENTAS
 12 participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una.- SEGUNDO.-
 13 El capital social ha sido pagado por los socios fundadores en un cincuenta
 14 por ciento de cada participación por ellos suscrita, mediante depósito en la
 15 cuenta de Integración de Capital, conforme consta el certificado otorgado
 16 por el Banco de Guayaquil; que se agrega como documentos habilitantes.
 17 El saldo se pagará en el tiempo que determina la ley de compañías.
 18 Cualquiera de los socios queda autorizado para realizar las gestiones
 19 tendientes al perfeccionamiento de este contrato de compañía.
 20 TERCERO: Queda expresamente autorizado el Abogado Giovanni
 21 Francisco Brando Flores para realizar todas las diligencias legales y
 22 administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía,
 23 inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue
 24 usted señor Notario las demás formalidades para la perfecta validez de
 25 este instrumento. - 2) Legible.- Abogado Giovanni Francisco Brando
 26 Flores. Registro Profesional número Trece mil novecientos ochenta y
 27 Colégio de Abogados del Guayas (Hasta aquí la minuta).- Es copias
 28 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la presente

1 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el
2 Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a
3 fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
4 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
5 conmigo el Notario.- Doy fe.

6 
7
8 MARCO ANTONIO VEINTIMILLA CAMACHO
9 c.c. 1900171396
10 c.v. 165-0323

11
12
13 
14 MARITZA ELIZABETH CAMPOVERDE QUIMI
15 c.c. 0916751571
16 c.v. 259-0013

17
18 
19 PATRICIO ARMANDO VEINTIMILLA CALVA
20 c.c. 0920457033
21 c.v. 018-0060

22
23
24
25
26



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACIÓN Y CALIFICACIÓN

1000171308

CEDULA DE
CIUDADANÍA
REGISTRADA
VERTEBRILLA CAMACHO MARCO
ANTONIO
CANTÓN
PICHINCHA
PROVINCIA
SACATE
PERUQUIN

1000171308

ESTADO CIVIL CASADO
DE LA DISTRITA
CALVA EMBROIDER

47

NOTARIO
BAGALLERANO
PROFESIONISTA
GRANDE PROFESIONAL

VERTEBRILLA CAMACHO MARCO
ANTONIO
CANTÓN
PICHINCHA
PROVINCIA
SACATE
PERUQUIN

FECHA DE EMISIÓN
2015-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-15

NOTARIO
BAGALLERANO
PROFESIONISTA
GRANDE PROFESIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

165-0323
NÚMERO

1000171308
CEDULA

VERTEBRILLA CAMACHO MARCO
ANTONIO
CANTÓN
PICHINCHA
PROVINCIA
SACATE
PERUQUIN

VERTEBRILLA CAMACHO MARCO
ANTONIO
CANTÓN
PICHINCHA
PROVINCIA
SACATE
PERUQUIN



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

010-0000
NÚMERO

002045703-3
CÉDULA

VENTURILLA CALVA PATRICIO ARMANDO
SUZAR
PROVINCIA
CANTON
PARROQUIA

011-11 000 09241 II
CANTON SUZAR
CANTON SUZAR

1988
1988

Patricio Calva



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

010-0000
NÚMERO

002045703-3
CÉDULA

VENTURILLA CALVA PATRICIO ARMANDO
SUZAR
PROVINCIA
CANTON
PARROQUIA

011-11 000 09241 II
CANTON SUZAR
CANTON SUZAR

1988
1988

Patricio Calva

REN 1478551



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

010-0000
NÚMERO

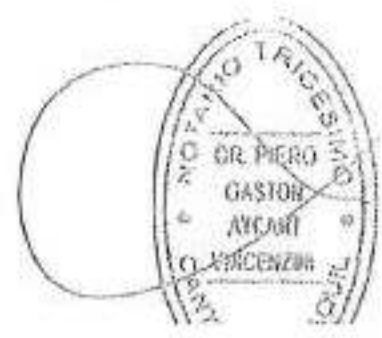
002045703-3
CÉDULA

VENTURILLA CALVA PATRICIO ARMANDO
SUZAR
PROVINCIA
CANTON
PARROQUIA

011-11 000 09241 II
CANTON SUZAR
CANTON SUZAR

1988
1988

Patricio Calva



Registro Mercantil Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 51.322
FECHA DE REPERTORIO: 22/ago/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:46

Nº 98735

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: que con fecha veintidos de Agosto del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.II.DJC.G.11.0004500, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 15 de agosto del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía VINCUSTODIA CIA. LTDA., de fojas 483 a 505, Registro Vigilancia y Seguridad Privada número 22.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 292 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN 11112

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7378962
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BRANDO FLORES GIOVANNI FRANCISCO
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/08/2011 16:23:08

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- VEHICUSTODIA CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/09/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-13-001 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

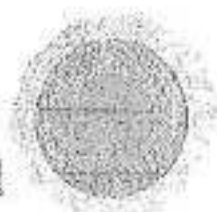
NICOLÁS RODRÍGUEZ HAVARRETH
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



DR. PIERO AYCART
VINCENZINI
NOTARIO
TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA VEINCUSTODIA CIA. LTDA,
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL
DOY FE.-

Dr. Piero Gaston Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.D.D.C.G.11. 0004500

Ab. Juan Domingo Alvarado
Subdirector Jurídico de Compañías

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a esta despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Triguero del Cantón GUAYAQUIL el 11/Agosto/2011, que contiene la constitución de la compañía **VERICUSTODIA CIA. LTDA.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.D.D.C.G.2011.2290 de 15/Agosto/2011, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM 7294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM 8324 de 11 de Agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **VERICUSTODIA CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil, a de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos fundadores presenten razón de tres anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remita a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario OJA del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese. DADA y firmada en Guayaquil, a

15 ABO 2011

Ab. Juan Domingo Alvarado
Subdirector Jurídico de Compañías



Exp. Reserva 7578962
Pro. Trámite 1.2011.2126
MVC/1



CERTIFICADO DE APORTACION # 03

VENTACUSTODIA CALVA

El presente certificado de aportación acredita que PATRICIO ARMANDO VENTIMILLA CALVA QUINZÁ de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, ha suscrito 2.500 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$1.00 cada una del capital social de la Compañía VENTACUSTODIA CALVA S.A., numeradas desde 7.501 a la 10.000 y las ha pagado en un 50%, por lo que tendrá todos los derechos y las obligaciones que por las Leyes del Ecuador y los Estatutos Sociales correspondientes a los socios.

La compañía se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un Capital Autorizado Suscrito US\$ 10.000.00 mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, Doctor FERNANDO AYCAÑAY VINCENZINI, el 11 de Agosto del 2011 e inscrita el 22 de Agosto del 2011 con el número de folios 408 e 505 con # 20 del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y anotada bajo el # 51.200 del Repertorio.

Guayaquil, Agosto 30 de 2011.

GERENTE GENERAL

PRESENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR


 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 REGISTRO DE SOCIEDADES
 DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

NOMBRE:	VINICULTORIA CIA. LTDA.				
IMPEDIENTE:	141208	FECHA CONSTITUCIÓN:	22/06/2011	NACIONALIDAD:	ECUADOR
RUC:		PLAZO SOCIAL:	220002003	TIPO CIA.:	RESPONSABILIDAD LIMITADA
OFICINA:	GUAYAQUIL	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA		
DIRECCIÓN LEGAL:					
PROVINCIA:	GUAYAS	CANTÓN:	GUAYAQUIL	CIUDAD:	GUAYAQUIL
DIRECCIÓN POSTAL:					
PROVINCIA:	GUAYAS	CANTÓN:	GUAYAQUIL	CIUDAD:	GUAYAQUIL
CALLE:	COOP. FERIA DEL QUINCHE	NÚMERO:	BL: 14		
INTERSECCIÓN:	WZ: 919	PISO:			
EDIFICIO:		BARRIO:			
TELÉFONO:	091600727	FAX:			
APARTADO POSTAL:		E-MAIL:			
PERTENECE A MV?	NO				
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
CIIU V. 4:	N6010.65				
OBJETO SOCIAL:	Art 3.- A las actividades complementarias de vigilancia, seguridad, prevención del delito a personas naturales y jurídicas; de instalaciones y alarmas; depósito custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en eventos de transporte privado de personas naturales, jurídicas y bienes...				
CAPITAL A LA FECHA:					
CAPITAL USCRITO (USD \$):	10.000,0000	CAPITAL AUTORIZADO (USD \$):	0,0000	VALOR 1 ACCIÓN (USD \$):	1,0000
ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA:					
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN
1800171303	MONTILLA GUAYASO MARCO ANTONIO	ECUADOR	GERENTE GENERAL	20/06/2011	0

FECHA DE EMISIÓN: 24/10/2011 9:28:32 AM

 Dra. Carmen Solís Dorja
 Delegada del Secretario General

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPLENIMIENTOS, VARIACIONES, ABREVIATURAS, DIFERENCIAS O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDA.

Usuario: ramirung

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VEINCUSTODIA CIA. LTDA otorgada ante mi DOCTOR PIERO GASTON AYCARI VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMA TITULAR, el día 11 de Agosto del dos mil once, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0004500, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, suscrita el 15 de Agosto del dos mil once, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 19 de Agosto del 2011.- Doy fe.



P. Piero Gaston Aycares Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL